



ELECCIONES DE CLAUSTROS - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA

De acuerdo al artículo N° 2 del Reglamento Electoral de la UPE (ORDENANZA CS N° 02/2018), y aprobado por el Consejo Superior Transitorio el LLAMADO A ELECCIONES con fecha 26 de noviembre de 2018, el Delegado Organizador convoca a comicios para la elección de los representantes de los claustros docentes, no docentes y estudiantil para:

- *Consejeros Superiores y*
- *Asambleístas Universitarios.*

¿Dónde y cuándo hay elecciones?

El día 20 de diciembre de 2018, entre las 8:00 y las 18:00 horas, en la sede de la Universidad Provincial de Ezeiza, Alfonsina Storni N°41, Barrio Justicialista N° 1, Ezeiza.

¿Qué se vota?

Se elegirán representantes para integrar el CONSEJO SUPERIOR y la ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la Universidad.

Consejo Superior¹

Por el claustro de Docentes se elegirán cinco (5) consejeros superiores titulares y cinco (5) consejeros superiores suplentes. Por el claustro No Docente un (1) consejero superior titular y un (1) consejero superior suplente. Y por el claustro estudiantil un (1) consejero superior titular y un (1) consejero superior suplente.

¹**Son funciones y deberes del Consejo Superior:** Dictar su reglamento interno y los reglamentos y ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios, disciplina general y el buen gobierno universitario; Aprobar de acuerdo a las normas vigentes el proyecto de presupuesto anual de la Universidad presentado por el Rector; Autorizar todos los contratos compatibles con su condición de persona de derecho público; Acordar por iniciativa propia o a propuesta del Rector el título de Doctor Honoris Causa o Miembro Honorario de la Universidad y designar a los profesores extraordinarios; Estructurar el planeamiento general de las actividades universitarias y determinar la orientación general de la enseñanza; Aprobar la creación, modificación o disolución de carreras de pregrado, grado y posgrado en el ámbito de la Universidad y aprobar los planes de estudio y diseños curriculares; Decidir sobre apelaciones en relación a equivalencias, títulos y asignaturas; Fijar las contribuciones y aranceles universitarios en el caso de aquellas actividades que así lo demanden; Resolver los pedidos de licencia del Rector y/o el Vicerrector; Proponer a la Asamblea la intervención de los Departamentos de Enseñanza por el voto de los dos tercios del total de sus miembros; Proponer a la Asamblea suspender o separar a los Directores de Departamento de Enseñanza y/o a los Consejeros de Departamentos por irregularidades manifiestas en el ejercicio de sus funciones, mediante dictamen fundado con el voto afirmativo de los dos tercios del total de los miembros; Remover a los docentes ordinarios mediante dictamen fundado con el voto de la mayoría de los miembros, previo juicio académico; Proponer a la Asamblea la suspensión o separación del Rector y/o del Vicerrector; Proponer a la Asamblea Universitaria reformas al Estatuto; Evaluar y decidir sobre la creación, modificación, fusión o disolución de los Departamentos de Enseñanza, Secretarías y demás dependencias universitarias, y reglar su funcionamiento; Emitir Resolución de la designación del personal docente ordinario en todos sus niveles, dedicación y jerarquías; Decidir sobre el alcance e interpretación del Estatuto; Disponer la sustanciación de sumarios administrativos y juicios académicos; Ejercer por vía de recurso, y en última instancia universitaria, el contralor de legitimidad; Aceptar o rechazar herencias, donaciones, legados y/o toda otra liberalidad; Ratificar los convenios suscriptos por el Rector.



Para la **Asamblea Universitaria**²

Por el claustro de Docentes siete (7) asambleístas titulares y siete (7) asambleístas suplentes. Por el claustro No Docente un (1) asambleísta titular y un (1) asambleísta suplente. Y por el claustro estudiantil un (1) asambleísta titular y un (1) asambleístasuplente.

¿Qué pasa si estoy en más de un padrón o estoy en más de una carrera?

El Artículo 11° de la Ordenanza Electoral N°02/2018 establece que se podrá pertenecer a un sólo padrón y votar en un sólo claustro, debiéndose optar en caso de pertenecer a más de uno.

Se puede hacer la opción de claustro y/o carrera hasta el **lunes de 3 de diciembre de 2018 de 8.00 a 18.00 hs.** en la Mesa de Entradas de la Universidad, con una nota indicando a qué claustro/carrera quiere pertenecer para votar. Vencido ese plazo, en caso de que no haya hecho opción y, ante el silencio, se empadronará en el claustro y en la carrera que reviste mayor antigüedad.

Podrá justificarse la omisión del voto dentro los 5 (cinco) días posteriores a la elección y sólo por las causales del Código Electoral Nacional.

¿Cómo es el Cronograma Electoral?

- Jueves 29 de noviembre de 2018: Exposición en página web y cartelera de la Universidad del llamado a elecciones y los padrones provisorios.
- Miércoles 5 de diciembre: Publicidad en página web y cartelera de la Universidad de los padrones definitivos.
- Miércoles 12 de diciembre de 2018: Cierre presentación de listas – 18.00 hs.
- Jueves 20 de diciembre de 2018: Elecciones – 8.00 a 18.00 hs.

¿Quiénes conforman la Junta Electoral?

Presidente: Profesor Titular Ordinario: Oscar R. Jiménez Peña.

Representante claustros UPE: Estudiantes: Mirian Milagros Terenzani y No docente Ana C. Izquierdo.

Representante Gestión Institucional: Alejandro Javier Battistelli.

²**Las atribuciones de la Asamblea Universitaria son:** Modificar total o parcialmente el Estatuto Universitario; Dictar su propio reglamento; Elegir el Rector y Vicerrector de la Universidad; Resolver sobre la renuncia, suspensión y/o separación del Rector y/o el Vicerrector previo sumario administrativo o juicio académico por el voto afirmativo de los dos tercios del total de sus miembros; Ejercer todo acto de jurisdicción no previsto en el Estatuto.



Días y horarios de reuniones: martes, miércoles y viernes de 14:00 a 16:00 hs.

Lugar: Sala de Reuniones, Rectorado UPE.

CONSULTAR EL PADRÓNa partir del 29 de noviembre de 2018 en <https://web.upe.edu.ar/>

JUNTA ELECTORAL